

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPR03-202411-00097559
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARÍA DEL INTERIOR  
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL CORREGIMIENTO No. 3**

**AUTO DE TRÁMITE  
PROCESO POLICIVO No. 00002-2020**

Bucaramanga, 29 de noviembre 2024.

**QUERELLANTE:** GABRIEL BOTELLO CALDERON.

**QUERELLADO:** OSCAR ALEJANDRO GALVIS SANTIAGO.

Mediante Resolución del doce (12) de abril de 2023, la inspección de Policía Rural del Corregimiento Tres de Bucaramanga, se decidió lo siguiente:

**“PRIMERO: NO CONCEDER** el amparo policivo, solicitado por el Señor Gabriel Botello Calderón, con respecto al predio ubicado en la finca la esperanza, retiro chiquito, vereda el pedregal, del municipio de Bucaramanga.

**SEGUNDO: DEJAR** en libertad al querellante, para que acuda a la Justicia Ordinaria, si así considera hacerlo.

**TERCERO: ARCHIVAR**, el trámite policivo radicado bajo la partida número 002 de 2020 una vez ejecutoriada la presente providencia.

**CUARTO: INFORMAR** que contra la presente decisión proceden los Recursos de Reposición y en Subsidio el de Apelación. El recurso de Reposición se resolverá de manera inmediata y el Recurso de Apelación se interpondrá y concederá en el efecto devolutivo dentro de la audiencia y se remitirá al superior jerárquico ante quien se sustentará por la parte interesada, dentro de los dos días siguientes al recibo del Recurso.

El día 04 de octubre de 2023, la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga, con ocasión al Recurso de Apelación interpuesto en contra de la decisión proferida en auto del doce (12) de abril de 2023, profirió la Resolución No. SsIM1014 de 2023, en el que se decidió lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO: CONFIRMAR:** la decisión adoptada por el Inspector de Policía Rural- Corregimiento No. 3, en Audiencia Publica celebrada el día 12 de abril de 2022, Resolución No. 001 de la misma fecha.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** a las partes el contenido de la presente decisión, indicándoles que contra la misma no procede recurso alguno y haciéndole entrega de copia íntegra y gratuita de la misma.

**ARTICULO TERCERO: DEVOLVER** el expediente a la inspección de origen para su conocimiento y fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, la Inspección de Policía Rural del Corregimiento 3, en uso de sus facultades legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes vigentes.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPR03-202411-00097559
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

## DECIDE

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley, **OBEDÉZCASE y CÚMPLASE** lo resuelto por la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga, mediante la Resolución No. 1014 de 2023.

**SEGUNDO:** Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHIVASE** el presente Proceso Policivo identificado bajo radicado 00002-2020.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** el presente auto por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016-.

Atentamente,



**IREDAYANA FUENTES HERNANDEZ**  
Inspectora de Policía Rural – Corregimiento N° 3  
Secretaria del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL  
CORREGIMIENTO 3

El presente auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No 37 de 2024** FIJADO en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga.

Bucaramanga, **02/12/2024**.



Iredayana Fuentes Hernández.